

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ



Handwritten signature and date: 21 de abril de 2016

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
N° 1152016- IMARPE/DEC

Callao, 21 de abril de 2016

VISTO:

El Memorándum n.º 020-2016-OCI/IMARPE del 05 de febrero de 2016; el Memorándum N° OGAJ-098-2016 del 17 de febrero de 2016; la Resolución Directoral n.º DE-036-2011 del 15 de febrero de 2011; el Informe n.º OGA-046-2016 del 10 de marzo de 2016 y el Informe n.º 123-2016-IMARPE/OGAJ del 20 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, concordado con el literal b) del artículo 3º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, dispone que la máxima autoridad de la entidad, debe designar al responsable de brindar la información de acceso público que sea solicitado por los ciudadanos;

Que, asimismo el literal c) del artículo 3º del Reglamento de la Ley dispone como otra de las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, los literales d) y d1), del artículo 3 del precitado Reglamento, disponen que la máxima autoridad de la entidad, debe asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el funcionario responsable del Portal de Transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, que todos los funcionarios de las unidades orgánicas u órganos de la entidad, atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulados, tanto por el responsable de entregar la información de acceso público, como, por el funcionario responsable de actualizar la información pública del Portal de Transparencia institucional;

Que, el artículo 4º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad;

Que, asimismo, dispone el precitado artículo que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal, se efectuará mediante Resolución de la



C. AGUILAR



S. MIRANDA



CERRÓN



A. DEGRGORI

máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución Directoral n.º DE-036-2011 de fecha 15 de febrero de 2011, se designó al Director de la Oficina de Administración y a los jefes de laboratorios como responsables de brindar atención a las solicitudes de acceso a la información pública, tanto en la sede central de la entidad, como en sus laboratorios costeros y continental ubicados en: Tumbes, Paita, Santa Rosa-Chiclayo, Chimbote, Huacho, Pisco, Ilo y Puno;

Que, en consecuencia debe emitirse el acto administrativo correspondiente, dejando sin efecto lo resuelto en la Resolución Directoral n.º DE- 036-2011 y designando bajo la actual estructura y denominación de las unidades orgánicas de la entidad al funcionario responsable de brindar la información que produzca o posea el Imarpe, en la Sede Central y en sus laboratorios costeros y continental, incluyendo a los demás laboratorios costeros con que cuenta la entidad, actualmente para la ejecución de sus actividades de investigación científica y que se ubican en: Huanchaco y Camaná;



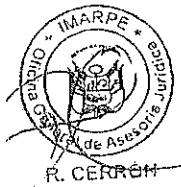
C. AGUILAR

Que, asimismo corresponde a la entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia institucional;



S. MIRANDA

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe n.º 123-2016-IMARPE/OGAJ, del 20 de abril de 2016, ha manifestado que resulta jurídicamente viable que la entidad proceda a actualizar la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia institucional;



R. CERÓN

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 345-2012-PRODUCE, establece en su artículo 14º que la Dirección Ejecutiva Científica, está a cargo del Director Ejecutivo Científico, funcionario de mayor jerarquía en la institución, responsable de la ejecución de los objetivos y políticas del Imarpe, siendo el titular de la entidad y del Pliego Presupuestal;



M. DEGREGORI

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Imarpe, aprobado por Resolución Ministerial n.º 345-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Secretaría General, Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la Jefa de la Oficina General de Administración, como funcionaria responsable de brindar información de acceso público, que sea requerida al Instituto de Mar del Perú, en el marco de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Artículo 2°.- Designar a los Coordinadores de los Laboratorios Costeros y Continental responsables de brindar información pública en los Laboratorios Costeros y Continental a su cargo, conforme al siguiente detalle:

- En el Laboratorio Costero de Tumbes, ubicado en la Av. Panamericana Norte Km. 1249 Nueva Esperanza – Zorritos, Contralmirante Villar- Tumbes;
- En el Laboratorio Costero de Paita, ubicado en la Av. Los Pescadores s/n.° Paita-Piura;
- En el Laboratorio Costero de Santa Rosa-Chiclayo, ubicado en Los Pinos s/n.° (costado de FONDEPES) Caleta Santa Rosa, Chiclayo-Lambayeque;
- En el Laboratorio Costero de Huanchaco, ubicado en la Av. La Rivera N° 805, Huanchaco – La Libertad;
- En el Laboratorio Costero de Chimbote, ubicado en la Prolongación Los Pinos S/N (Ex Planta Alimentos del Mar, frente al Muelle Gildemeister) La Caleta, Chimbote – Ancash;
- En el Laboratorio Costero de Huacho, ubicado en la Av. San Martín n.° 710 Carquin, Huacho – Lima;
- En el Laboratorio Costero de Pisco, ubicado en la Av. Los Libertadores A-12, Urb. El Golf, Paracas, Pisco – Ica;
- En el Laboratorio Costero de Camaná, ubicado en la Ampliación Punta Nueva Manzana Y lote 07 y 08 Cerrillos 1 Zona A Samuel Pastor La Pampa – Panamericana Sur KM. 848 Camaná – Arequipa;
- En el Laboratorio Costero de Ilo, ubicado en el Jr. Miravé n.° 101, La Chalaca, Ilo-Moquegua y;
- Laboratorio Continental de Puno, ubicado en la Av. Circunvalación Sur n.° 1911, Barrio San Martín – Puno.



S. MIRANDA



R. CERRÓN

Artículo 3.- Designar al Coordinador del Área Funcional de Informática y Estadística, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia institucional.

Artículo 4°.- Disponer, que todos los funcionarios de las unidades orgánicas u órganos de la entidad, atiendan de manera oportuna los requerimientos de información que sean formulados, tanto por el responsable de entregar la información de acceso público, como por el funcionario responsable de actualizar la información pública del Portal de Transparencia institucional;

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° DE-036-2011 y demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución de la Dirección Ejecutiva Científica.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto del Mar del Perú, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



DEGREGORI

Regístrese, comuníquese y publíquese

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

M.Sc. Carla P. Aguilar Samanamud
Directora
Dirección Ejecutiva Científica